

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los *Boletines Oficiales*, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2 pesetas mensuales; fuera de ella 6'75 al trimestre—Números sueltos 25 céntimos de peseta.

Se admiten suscripciones en Zamora en la Imprenta provincial, instalada en la Casa-Hospicio, dirigiendo las reclamaciones al director de la misma.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanase de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 26 de Enero de 1888.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (que Dios guarde) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

para la asistencia de enfermos pobres, de 24 de Octubre de 1873, les recuerdo el cumplimiento de este servicio y la remisión de los estados citados dentro del plazo de quince días, sin excusa de ningún género.

Zamora 26 de Enero de 1888.

El Gobernador,
Miguel Aguado.

COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

Rectificación del censo electoral para cargos municipales.

CIRCULAR

En el *Boletín Oficial* de la provincia, correspondiente al día 31 de Enero de 1887, se publicó una circular que literalmente copiada es como sigue:

«Hay Ayuntamientos en la provincia, aunque pocos por fortuna, que tienen en completo olvido los plazos establecidos por los artículos 22 y 26 de la ley de 20 de Agosto de 1870, que tratan de la formación y rectificación de las listas de electores para cargos municipales.

Esta falta de sinceridad y respeto al precepto legal, ha llamado muy seriamente la atención de la Comisión provincial, por el ningún celo que acusa en las Corporaciones populares citadas, y por la honda perturbación que introduce anualmente en un servicio que está subordinado á plazos fatales y de forzosa observancia.

Además, priva á no pocos ciudadanos de ejercer un perfecto derecho adquirido al amparo de la ley, para nombrar Concejales, por cuya razón suelen acudir á los Tribunales de justicia en demanda de que castiguen y exijan la debida responsabilidad á los que acaso de una manera inconsciente, ó quizá por indisciplinable ignorancia de lo legislado en tan delicada materia, hacen caso omiso de sus principales deberes.

Para que no se repitan estos abusos en lo sucesivo y se tribute más fiel cumplimiento á lo dispuesto, acordó la Comisión provincial prevenir á los Ayuntamientos de la provincia que, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 26 de la ley antes citada, formen las listas electorales para cargos municipales y las fijen al

público en los sitios acostumbrados durante los quince primeros días del octavo mes del presente año económico; por constituir estos el plazo dentro del cual se han de interponer las reclamaciones á que pudieran dar lugar, á fin de que las resuelvan los Ayuntamientos en la segunda quincena de dicho mes, y seguir después la tramitación marcada para las demás instancias, por si hubiere necesidad de utilizarlas, sin lastimar los derechos de los reclamantes, ni crear contingencias que ocasionan disgustos y responsabilidades.»

Y estando muy próxima la época en que se han de rectificar las listas de electores para cargos municipales, se recuerda á los Ayuntamientos de la provincia, como así bien que contraen responsabilidad con abandonar tan interesante servicio, acerca del cual se dice lo bastante en la preinserta circular.

Zamora 24 de Enero de 1888.—El Vicepresidente, Fabriciano Cid.—P. A. D. L. C., Santiago Neches, Secretario.

(Gaceta del 15 de Enero de 1888.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Inspección de la Caja general de Ultramar.

NEGOCIADO DE CONVERSION.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificativos y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.^a de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.^o, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abono original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de guerra ó por el Alcalde de la localidad.

Comandancia de la Guardia civil de Sancti Spiritus.

Guardia segundo José Silva Fernández, natural de Calahorra, provincia de Granada.

Idem Ramón José Buenaventura, natural de Montblanch, provincia de Tarragona.

Idem Ramón Roselló Sanz, natural de Villa de Fuentes, provincia de Salamanca.

Idem Francisco Regota Sánchez, natural de Montblanch, provincia de Tarragona.

SANIDAD—CIRCULAR

No habiéndose remitido por los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, los estados de los facultativos municipales y fecha de sus nombramientos que previene el art. 15 del Reglamento

Idem Lucas Alvarez González, natural de Oritiero, provincia de Orense.

Idem Agustín Herrero Gutiérrez, natural de Igualada, provincia de Barcelona.

Idem Evaristo Jimenez Zapata, natural de Ubeda, provincia de Jaen.

Idem Marcelino Acosta Carrasco, natural de Trujillo, provincia de Cáceres.

Idem Antonio Ebré Ebré, natural de Alcalá, provincia de Castellón.

Idem Antonio García Espinar, natural de Mambriello, provincia de Ciudad Real.

Idem Antonio Arce Díaz, natural de Casillo Pedroso, provincia de Santander.

Idem Francisco Barrens Domenech, natural de Mombres, provincia de Tarragona.

Idem Ramón Vázquez Fernández, natural de Cabalearo, provincia de Orense.

Idem Pedro Alonso García, natural de Torronjo, provincia de Santander.

Idem Nicolás Villahoz Bermejo, natural de Torrequemada, provincia de Palencia.

Idem Marcelino Vega Hernández, natural de Riboleos, provincia de Cáceres.

Comandancia de la Guardia civil de la Habana.

Guardia segundo Francisco Ramos Alonso, natural de Pobladura, provincia de Zamora.

Batallón cazadores de la Unión.

Soldado Braulio Sánchez Benirol, natural de Mota, provincia de Cuenca.

Idem Francisco Soto Valiente, natural de Vicos, provincia de Valencia.

Regimiento infantería de Tarragona.

Soldado Benito Martínez García, natural de Navarrevísca, provincia de Avila.

Regimiento infantería de Nápoles.

Soldado José Chafé García, natural de Castellón de la Plana, provincia de Valencia.

Batallón cazadores de la Unión.

Soldado Juan Muñoz Arroyo, natural de Lillo, provincia de Toledo.

Idem Claudio Escudero Mano, natural de Alcolea, provincia de Almería.

Sargento primero Roberto García Moratilla, natural de Santiago, provincia de Coruña.

Soldado Juan Pérez Correa, natural de Córdoba.

Regimiento infantería de la Habana.

Soldado Serafín Medina Ruiz, natural de Llatos, provincia de Granada.

Comandancia de la Guardia civil de Sancti Spiritus.

Guardia segundo Juan Peri Corchuelo.

Batallón cazadores de la Unión.

Soldado Francisco López Ortega, natural de Ocaña, provincia de Almería.

Comandancia de la Guardia civil de la Habana.

Guardia segundo Ricardo Beltrán Prats, natural de San Baudilio, provincia de Coruña.

Idem Vicente Abelló Martínez, natural de Arango, provincia de Oviedo.

Idem Ramón Moreno Molina, natural de Baza, provincia de Granada.

Regimiento infantería de España.

Sargento primero D. José Guirán Tomás, natural de Caspe, provincia de Zaragoza.

Regimiento infantería de Nápoles.

Soldado Antonio García Guillén, natural de Illora, provincia de Granada.

Batallón cazadores de la Unión.

Soldado Tomás Ortega Ríos, natural de Almopa, provincia de Málaga.

Tercer tercio de la Guardia civil.—Comandancia de Guantánamo.

Cabo segundo Agustín Pero Miralles, natural de Solsona, provincia de Lérida.

Batallón cazadores de la Unión.

Soldado Nicomedes Zenón Hernández, natural de Buñol, provincia de Valencia.

Idem Francisco Rodríguez García, natural de Albox, provincia de Almería.

Idem Venancio Samaniego Sanz, natural de Pimpedraza, provincia de Valladolid.

Idem Leandro Mesa Castro, natural de Burgos.

Comandancia de la Guardia civil de la Habana.

Guardia primero José López Martínez, natural de Zújar, provincia de Granada.

Regimiento infantería de España.

Sargento segundo Ramón Serra Turrul.

Regimiento infantería de Nápoles.—Segundo batallón.

Soldado Amalio García Hinoja, natural de Cedaira, provincia de Cáceres.

Idem Francisco Ruiz Pérez, natural de Dalías, provincia de Almería.

Idem Antonio Lacorte San Juan, natural de Alcalá de los Gazules, provincia de Cádiz.

Idem Vicente Martínez García, natural de Tafalla, provincia de Navarra.

Idem Gregorio Giraldo Bueno, natural de Tarazona, provincia de Zaragoza.

Idem Emeterio García Muñoz, natural de Provençio, provincia de Cuenca.

Regimiento infantería de la Habana.—Primer batallón.

Soldado José Hermida Valverde, natural de San Andrés, provincia de Lugo.

Idem Francisco Hernández Vives, natural de Rodeiro, provincia de Pontevedra.

Idem Lorenzo González Pérez, natural de Antonocho, provincia de León.

Idem José Ginel Pianeros, natural de Zaragoza.

Idem Inocente García Sevilla, natural de Teiras, provincia de Cuenca.

Idem Felipe Flores Liraga, natural de Febro, provincia de Badajoz.

Idem Juan Domínguez Martínez, natural de Camino Lloroso, provincia de Cáceres.

Idem Hermenegildo Cid Bastardo, natural de Rioseco, provincia de Valladolid.

Idem Eusebio Caballero González, natural de Torajo, provincia de Badajoz.

Idem Santiago Blanco Hilario, natural de las Rozas, provincia de Madrid.

Idem Félix Montejano Soria, natural de Berja, provincia de Almería.

Idem Gervasio Melus Blasco, natural de Jerez de la Sierra, provincia de Zaragoza.

Idem Antonio Megías Bravo, natural de Almadén, provincia de Ciudad Real.

Sargento segundo Manuel Martínez Otero, natural de Valencia.

Cabo segundo Ignacio Martín Alvarez, natural de Carrascalejo, provincia de Cáceres.

Idem primero Rafael Corcel Oliver, natural de Puerto de La Selva, provincia de Gerona.

Idem José López Galera, natural de Cantón, provincia de Almería.

Idem José López Domínguez, natural de Colás, provincia de Coruña.

Idem José Lagos García, natural de Rios, provincia de Oviedo.

Idem Celestino Huelva Barrera, natural de Torrequerol, provincia de Oviedo.

Idem Magín Pujol Mata, natural de Lagarriga, provincia de Barcelona.

Músico Luis Santos Recio, natural de San Roque, provincia de Cádiz.

Soldado Salvador Moraga Vidal, natural de Veniscla, provincia de Alicante.

Idem Isidoro Nombrado Casas, natural de Corcheita, provincia de Guadalajara.

Idem José Tobares Delgado, natural de Puentegeñil, provincia de Córdoba.

Idem Angel Sánchez González, natural de Rodosmo, provincia de León.

Idem Francisco Muñoz González, natural de Jerez, provincia de Cádiz.

Idem Juan Sánchez Agnaderas, natural de Santibañez, provincia de Salamanca.

Idem Antonio Recio García, natural de Barcelona.

Idem Nicolás Valcárcel Villanueva, natural de Santa María, provincia de León.

Idem Dámaso Antúnez González, natural de Torrijillo, provincia de Cáceres.

Idem Ramón Borrás Beós, natural de Torres de Espia, provincia de Tarragona.

Idem Sebastián Barrera Blasignat, natural de Tejado, provincia de Salamanca.

Idem Fernando Borreda Hernández, natural de Cuenca.

Idem Félix Vázquez Mateo, natural de Palarón, provincia de Cáceres.

Idem Teodoro Antonio Encarnación, natural de Vele Rubio, provincia de Almería.

Idem Gregorio Angel Rubio, natural de Valdelacasa, provincia de Cáceres.

Idem Francisco Alvarez González, natural de Vilas, provincia de Oviedo.

Idem Saturio Alegría Arna, natural de San Sebastián, provincia de Alava.

Regimiento infantería de España.

Soldado Francisco Silva Cover, natural de Elche, provincia de Alicante.

Idem Joaquín Sierra Valiño, natural de Dunaide, provincia de la Coruña.

Idem José Sierra Torres.

Idem Jerónimo Serrano Cuenca, natural de Quesada, provincia de Jaén.

Idem Juan Serra Tostá, natural de Ibiza, provincia de Baleares.

Idem José Sevillano Jimenez, natural de Marchena, provincia de Sevilla.

Idem Marcelino Santa María Expósito, natural de Burgos.

Idem Angel Sanz Echevarría, natural de Lobo, provincia de Santander.

Idem Miguel Salas Pujol, natural de San Ribol, provincia de Gerona.

Idem Rafael San Juan Nieto, natural de Almagro, provincia de Ciudad Real.

Idem Gregorio Sánchez Hernández, natural de Sisterna, provincia de Valencia.

Idem Cristóbal Sánchez Vidal, natural de Pacaseno, provincia de Valencia.

Idem Pedro San Pedro Bermejo, natural de Lorca, provincia de Navarra.

Idem José Sanz García, natural de Larroz, provincia de Murcia.

Idem Francisco Sánchez López, natural de Yunquera, provincia de Málaga.

Idem Juan Delgado Toriño, natural de Arroyo del Puero, provincia de Cáceres.

Idem Antonio Díaz Martínez, natural de Escatrón, provincia de Zaragoza.

Idem Antonio Díaz Díaz, natural de Piñero, provincia de Oviedo.

Idem Elías Doroteo Fernández, natural de Villarrubia, provincia de Lugo.

Idem Victoriano Dneñas Ger, natural de Huesca.

Idem Roque Encarnación Expósito, natural de Ciudad Real.

Idem Francisco Enrique Gómez, natural de Lérida.

Idem Andrés Expósito Incógnito, natural de Alcalá, provincia de Cáceres.

Idem José Espí Miralles, natural de Monfort, provincia de Alicante.

Idem Antonio Fernández Cortés, natural de Santafé, provincia de Granada.

Cabo primero Benito Rernández Manzano, natural de Haro, provincia de Logroño.

Soldado Francisco Fernández Incógnito, natural de Laredo, provincia de Lugo.

Idem José Fernández Pérez, natural de Molina, provincia de Murcia.

Idem José Ferreiro Otero, natural de Parada, provincia de Orense.

Idem Juan Fernández García, natural de Sevilla.

Idem Leandro Ferreiro Santos, natural de Palazuelo, provincia de Zamora.

Idem José Fiáñez Rodríguez, natural de Ortigueira, provincia de Coruña.

Idem Nicolás Fuster Expósito, natural de Montón, provincia de Castellón.

Idem Casiano Francisco Rodríguez, natural de Calesya, provincia de Orense.

Idem Pedro Freire Brañas, natural de Pomodallo, provincia de la Coruña.

Idem Tomás Francisco Sánchez, natural de Camino Real, provincia de Tarragona.

Idem Manuel Estrada Gallego, natural de Villanueva, provincia de Zamora.

Idem Lorenzo Busquez Expósito, natural de San Andrés, provincia de Barcelona.

Idem Andrés Bugías Incógnito, natural de Lantón, provincia de la Coruña.

Idem Antonio Valero Sánchez, natural de Ugil, provincia de Murcia.

Idem José Benavente Valderas, natural de Sierra, provincia de Granada.

Idem Juan Verdú Pérez, natural de Cestell, provincia de Alicante.

Idem Zenón Vargas Yuste, natural de Tudela, provincia de Navarra.

Idem Mateo Valcárcel Fernández, natural de Pola, provincia de Oviedo.
 Idem Segundo Barrio González, natural de Camoal, provincia de Burgos.
 Idem José Benito Alvarez, natural de Bamebas, provincia de Orense.
 Idem Antonio Barroso Palo, natural de Huesca.
 Idem Carlos Vázquez Sánchez, natural de San Pedro, provincia de Lugo.
 Idem Manuel Valcárcel Sobrado, natural de Santa María, provincia de Lugo.
 Idem Salvador Abellán Pérez, natural de Pliego, provincia de Murcia.
 Idem Ramón Abella Villalta, natural de Castell de Calber, provincia de Castellón.
 Idem Julián Abela Durán, natural de Acedera, provincia de Badajoz.
 Idem Alfonso Abella Rubio, natural de Pliego, provincia de Murcia.
 Idem José Acosta Añón, natural de Benicarló, provincia de Castellón.
 Idem Deogracias Adán Díaz, natural de Valdecaravaca, provincia de Toledo.
 Idem Domingo Agudo Monrreal, natural de Moros, provincia de Zaragoza.
 Idem Agustín Alvarez López, natural de Castro, provincia de Orense.
 Idem Antonio Algana Verdú, natural de Madrid.
 Idem Vicente Alfojorme Rodríguez, natural de Badernacho, provincia de Zamora.
 Idem José Almestre González, natural de Torrobo, provincia de Lugo.
 Idem Manuel Alvarez Atamor, natural de Madrid.
 Idem Tomás Alcina Fontanella, natural de Coruña.
 Idem Pablo Amigo Aradero, natural de San Andrés, provincia de Barcelona.
 Idem Pedro Amenceno Monteleón, natural de Jodar, provincia de Jaén.
 Idem Juan Antonio Marchán, natural de Jaén.
 Idem Vicente Andrés Valles, natural de Fuentesiel, provincia de Valencia.
 Idem Agustín Arias Domínguez, natural de Alcuña, provincia de Granada.
 Idem Angel Argenti Costodio, natural de Vivel, provincia de Castellón.
 Idem Balbino Chavarría Bustein, natural de Bilbao.
 Idem Eugenio Callejas Sandoval, natural de Aliagor, provincia de Alicante.
 Idem Jaime Cancio Calderón, natural de Bajadell, provincia de Lérida.
 Idem Gregorio Campos Aguilar, natural de Lascuña, provincia de Teruel.
 Idem Juan Campos López, natural de Vijares, provincia de Jaén.
 Idem José Castro Herrero, natural de Valleluengo, provincia de Zaragoza.
 Idem Juan Carrasco Ladrador, natural de Genina, provincia de Jaén.
 Idem José Castañeda Domínguez, natural de San Fernando, provincia de Cádiz.
 Idem Manuel Cañete Comelo, natural de Santa Eugenia, provincia de Lugo.
 Idem Mariano Casas Monfort, natural de Castellón.
 Idem Manuel Cárdenas Suárez, natural de San Clemente, provincia de Oviedo.
 Idem Manuel Cano Gallardo, natural de Frailes, provincia de Jaén.
 Idem Pedro Castillo Muñoz, natural de Carlót, provincia de Granada.
 Idem Pedro Casas García, natural de Sarrión, provincia de Teruel.
 Idem Ramón Castañeira Viñas, natural de Belga, provincia de Oviedo.
 Idem Rafael Caballero Rincón, natural de Fuente, provincia de Córdoba.
 Idem José Cerezuelo Blanco, natural de Plans, provincia de Huesca.
 Idem Luciano Ciriaco Vives, natural de Tortosa, provincia de Tarragona.
 Idem Ramón Chileno Martorell, natural de Alberique, provincia de Valencia.
 Idem Antonio Cordobés Moreno, natural de Castro, provincia de Córdoba.
 Idem Agustín Conde Villarin, natural de Peñalba, provincia de Huesca.
 Idem Valentín Corrales Rodríguez, natural de Larruda, provincia de Toledo.
 Idem Enrique Copo Rodríguez, natural de Valladolid.
 Idem Fernando Coronado Herrero, natural de Villave, provincia de Zamora.

Idem José Coronado Cruz, natural de Villacarrillo, provincia de Jaén.
 Idem Antonio Criado Alba, natural de Arladella, provincia de Málaga.
 Idem Francisco Créus Padrós, natural de Basmero, provincia de Lérida.
 Idem José Cruz Torizas, natural de Moguer, provincia de Huelva.
 Idem Salvador Cruces Incógnito, natural de Jatova, provincia de Pontevedra.
 Idem Gregorio Espinosa Barrios, natural de Santo Domingo, provincia de Logroño.
 Idem Antonio Fernández Cortés, natural de Santafé, provincia de Granada.
 Idem Andrés Ibañez López, natural de Játiva, provincia de Valencia.
 Idem Joaquín Torres Montes, natural de Concentaina, provincia de Alicante.
 Idem Crispulo Vázquez Muñoz, natural de Geste, provincia de Alicante.
 Idem Antonio Vázquez Vidal, natural de Neguilla, provincia de Orense.
 Idem Torcuato Abril Hernández, natural de Villena, provincia de Valladolid.
 Idem Joaquín Martínez Prada, natural de Villamarcel, provincia de León.
 Idem Justo Martín García, natural de San Estéban, provincia de Avila.
 Idem León Martín Ramos, natural de Toledo.
 Idem Mariano Martín Colchona, natural de Zaragoza.
 Idem Miguel Martínez Mora, natural de Piedrabuena, provincia de Ciudad Real.
 Idem Mariano Martín Torres, natural de Esperena, provincia de Jaén.
 Idem Martín Mármol Fuster, natural de Bejer, provincia de Granada.
 Idem Ramón Martín Molina, natural de Bejer, provincia de Granada.
 Idem Salvador Mateo Soler, natural de Mella, provincia de Tarragona.
 Idem Francisco Salas Gallardo, natural de Barcelona.
 Idem Pedro Sanz Oliver, natural de Villa Abajo, provincia de Tarragona.
 Idem Juan Sánchez Lázaro, natural de Benegua, provincia de Logroño.
 Idem Angel San Martín García, natural de Galmes, provincia de la Coruña.
 Idem Agustín Sánchez Sánchez, natural de Navas del Marqués, provincia de Avila.
 Idem Florentino Sanz Castro, natural de Carrasquilla, provincia de Valladolid.
 Idem Antonio Molina Placeres, natural de Olivenza, provincia de Badajoz.
 Idem Fausto Martín Martín, natural de Ureña, provincia de Segovia.
 Idem Victoriano Maeso Heras, natural de Rabadilla, provincia de Burgos.
 Idem Fernando Marqués López, natural de Cudillero, provincia de Oviedo.
 Idem Mariano Mateo Ruiz, natural de Guadalupe, provincia de Murcia.
 Idem Agustín Marqués Puyol, natural de Catarroya, provincia de Valencia.
 Idem Antonio Martín Méndez, natural de D. Benito, provincia de Badajoz.
 Idem Vicente Mayor Torres, natural de Alicante.
 Idem Cipriano Manso Aparicio, natural de Salas, provincia de Zamora.
 Idem Enrique Martín Pérez, natural de Barcelona.
 Idem Francisco Martínez Pérez, natural de Tortaribes, provincia de Jaén.
 Idem Jerónimo Martínez Romani, natural de Quintanilla, provincia de Castellón.
 Idem Jenaro Martín Viñas, natural de Villamiel, provincia de Oviedo.
 Idem Manuel Rodríguez Pérez, natural de Villanueva, provincia de Orense.
 Idem José Rodríguez Díaz, natural de San Pedro, provincia de Lugo.
 Idem Camilo Ribera Martín, natural de Benferse, provincia de Orense.
 Idem José Rocafor Royo, natural de Valencia.
 Idem Fernando Roa Rodríguez, natural de San Luis, provincia de Burgos.
 Idem Luis Rodríguez Prada, natural de la Coruña.
 Idem Juan Rodríguez García, natural de Herrera, provincia de Sevilla.
 Idem Pedro Ramón Maestre, natural de Felanix, provincia de Baleares.

(Se continuará.)

Administración de Aduanas de Alcañices.

Don Enrique de Brocal, Administrador principal de Aduanas de la provincia de Zamora.

Hago saber: Que habiéndose declarado por esta oficina, en expediente número 1188 el abandono de trescientos sesenta kilogramos de castañas en nueve sacos, detenidos por la fuerza de Carabineros de Lado, en el sitio denominado «La Vega» el día 10 de Diciembre del año anterior, y debiendo procederse á ingresar en las arcas del Tesoro el producto íntegro de su importe en subasta, se hace público para que en el término de veinte días, á contar desde la primera inserción de este edicto, se hagan por el dueño ó dueños de dichos sacos las reclamaciones á que se crean con derecho, pasado cuyo término se hará el ingreso mencionado.

Alcañices 13 de Enero de 1888—Enrique de Brocal.

Don Enrique de Brocal, Administrador principal de Aduanas de la provincia de Zamora.

Hago saber: Que el día 28 del mes actual, á las once de la mañana, tendrá lugar la venta en pública subasta en el local de esta oficina, de los géneros y lotes siguientes, procedentes de aprehensiones.

Expediente administrativo judicial número 10187.

Lote único.—Tres kilogramos tegido de lana en fajas y un pañuelo, tasado en la cantidad de doce pesetas cincuenta céntimos.

Expediente administrativo judicial, número 24187.

Lote único.—Ciento trece kilogramos cacao Cuayaquil y dos sacos envase, tasado en doscientas veintisiete pesetas.

Expediente administrativo judicial número 38187.

Lote primero.—Trescientos catorce kilogramos cacao Guayaquil y seis sacos envase, tasado en seiscientas treinta y una pesetas.

Lote segundo.—Ochenta y dos kilogramos cera en borras y dos sacos envases, tasado en cuarenta pesetas. Lo que se anuncia al público para su conocimiento, cumpliendo lo dispuesto en el art. 337 de las Ordenanzas de Aduanas.

Alcañices 17 de Enero de 1888.—El Administrador, Enrique de Brocal.

AYUNTAMIENTOS

SAN CRISTÓBAL DE ENTREVÍNAS

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de San Cristóbal de Entreviñas, en el primer trimestre del actual ejercicio. (1)

Sesión ordinaria del día 24 de Julio de 1887.

Bajo la presidencia del señor Alcalde D. Saturnino Navarro Ramirez, fué abierta la sesión, habiendo sido leída y aprobada el acta anterior.

Se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en los *Boletines Oficiales* recibidos.

Quedó designado el día primero de Agosto próximo, á las ocho de la mañana, para verificar el sorteo por secciones de Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el actual ejercicio.

Se nombró Recaudador de cédulas personales á don Bernardo Valbuena, y se fijó el martes próximo, á las tres de la tarde, para la entrada de los ganados al aprovechamiento de la espiga en el despoblado de Santa Marina.

Se nombró, por último, una comisión de Concejales que enterándose del local que ocupa la Escuela de niñas, vea si es posible establecer en alguna habitación sobrante el Juzgado municipal.

Sesión ordinaria del día 31 de Julio de 1887.

A la hora señalada se abrió la sesión, leyéndose y aprobándose la anterior.

Se enteró la corporación de los *Boletines Oficiales* recibidos.

Quedó autorizado el señor Alcalde, para firmar en nombre de la corporación, el contrato de arriendo por dos años con D. Cipriano Huerga, dueño de la casa que

(1) Véase el *Boletín* núm. 90.

ocupa la Escuela de niñas, por el precio y condiciones convenidas.

Se acordó que la corporación, según costumbre, verifique los cuentas del ganado lanar que sirven de base á los repartimientos del concepto, y que estos se giren por 750 pesetas el del primer trimestre, por 300 el del 2.º, por 200 el del 3.º y por 750 el 4.º.

Sesión extraordinaria del día 1.º de Agosto de 1887.

Abierta la sesión se procedió con las formalidades de ley al sorteo por secciones de los asociados que han de constituir con el Ayuntamiento la Junta municipal, resultando nombrados los señores D. Jorge Carbajo Huerga, D. Felipe Huerga Martínez, D. Bernardino Tesier Navarro, D. Marcelino Martínez Gallego, D. Francisco González Cachón, D. León Rodríguez González, D. Santiago Mañanes, D. Andrés Marban Riego, y don Francisco Navarro Martínez.

Sesión ordinaria del día 7 de Agosto de 1887.

Se leyó y aprobó el acta ordinaria anterior.

Se aprobó la distribución de fondos para este mes, importante 1.731 pesetas 31 céntimos.

Se aprobaron las ordenanzas municipales presentadas por el señor Alcalde, acordándose su remisión al señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos de ley.

Se acordó proceder al cuento de la ganadería que ha de servir de base al repartimiento del primer trimestre por dicho concepto, y la distribución de 25 pesetas que pagan los labradores por el desgrane de mieses en las eras comunales.

Finalmente quedó prohibida la extracción de barro, cascajo y tierra en diferentes caminos y sitios del común.

La corporación acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales recibidos en la semana.

Sesión ordinaria del día 14 de Agosto de 1887.

Abierta la sesión fué leída y aprobada la anterior.

Se enteró la corporación de los Boletines Oficiales recibidos.

Se acordó que el Secretario de la corporación pase á Zamora con el fin de resolver las dificultades que opone el señor Administrador de Contribuciones para la aprobación del repartimiento de territorial, y que la corporación de acuerdo con la Junta repartidora de consumos, emita dictamen en tres instancias elevadas á la Delegación por D. Eusebio Gutiérrez, D. José Ugidos y Doña Antonia Martínez, reclamando de la cuota que se les impuso en dicho reparto.

Sesión ordinaria del día 23 de Agosto de 1887.

Fuó leída y aprobada el acta de la anterior, quedando enterada la corporación de las disposiciones contenidas en Boletines Oficiales recibidos en la semana.

(Se continuará.)

ZAMORA

Deseando el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad reconstruir la plaza de Toros que existe en la esplanada del matadero, cediendo los terrenos y materiales al que se comprometa á ejecutar las obras en los plazos estipulados en las condiciones, se abre un concurso para la presentación de proposiciones durante un plazo de sesenta días, que empezarán á contarse desde la fecha de este anuncio, procediéndose á la apertura de pliegos el día 26 de Marzo próximo, á las doce de su mañana, ante la Comisión designada por S. E., cuyo acto tendrá lugar en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y estendidas en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal y el resguardo de haber consignado en la Depositaria municipal la cantidad de 500 pesetas como garantía provisional.

El tipo para esta licitación será el de 875 pesetas que habrán de entregarse al Ayuntamiento, y las proposiciones se ajustarán en un todo al modelo de las condiciones. Los proyectos, planos y condiciones para la obra estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los sesenta días del concurso y en las horas hábiles de oficina.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse.

Zamora 26 de Enero de 1888.—Federico Requejo Avedillo.—P. S. M., Mateo Prada, Secretario.

JUZGADOS

LUBIAN

Don José Rodríguez Lubian, Juez municipal suplente de este término.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Angel Blanco, de esta vecindad, de cierta cantidad que le adeuda Justo Pousa, de la Tejera (Hermisende), se sacan á pública subasta por término de veinte días los bienes embargados á éste, en dicha Tejera que se expresan:

1.º Un prado en la Fontaina, tasado en ciento veinte y cinco pesetas.

2.º Una tierra en Terron Grande, en sesenta pesetas.

El remate tendrá lugar el día dos de Febrero á las doce de la mañana, en la Audiencia del Juzgado y simultáneamente en el de Hermisende; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, que se ha de consignar previamente el diez por ciento y que las fincas carecen de título escrito, lo que subsanará con información posesoria.

Lubian doce de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.—José Rodríguez.—P. S. M., José Sánchez.

BANCO DE ESPAÑA.—SUCURSAL DE ZAMORA.

Anuncio.

Para conocimiento de los que aspiren á entrar en el servicio de la recaudación de contribuciones, se anuncia la vacante de las agencias y agrupaciones de partido que á continuación se detallan, siendo obligación de los agraciados garantizar su buen desempeño con el importe de un trimestre de la contribución, siempre que la fianza se constituya en bienes raíces hipotecados y en las dos terceras partes de dicho cargo si la fianza es en metálico, acciones del Banco, obligaciones del Banco ó del Tesoro, ó títulos de la Deuda del Estado, todo á precio de cotización, exceptuando los cuatro amovibles y los devaluados por todo su valor.

Los aspirantes pueden presentar sus solicitudes en esta Sucursal ó bien dirigirlas á la Delegación general del Banco de España, consignando en ellas la clase de fianza que ofrezcan constituir.

TÍTULO	PUEBLOS	SUMA con que deben garantizar. — Pesetas
con que se conoce la agrupación.	que la componen.	

Partido de Benavente.

1.ª Agrupación	Bercianos de Vidriales..... Granucillo..... Pozuelo de Vidriales..... Tardemezár.....	6.100
3.ª id.....	Coomonte..... Morales de Rey..... Santa Cristina la Polvorosa.....	12.200
4.ª id.....	Maire de Castroponce..... Pobladura del Valle..... San Román del Valle..... Torre del Valle..... Villabrázaro.....	8.600
5.ª id.....	Brimé de Urz..... Cunquilla de Vidriales..... Colinas de Trasmonte..... Quintanilla de Urz..... Quiruelas de Vidriales.....	5.900
6.ª id.....	Alcubilla de Nogales..... Arrabalde..... Fresno de la Polvorosa..... Matilla de Arzón..... St.ª Colomba las Carabias..... San Cristóbal de Entreviñas.....	13.100
7.ª id.....	Santa Croya de Tera..... Pública de Valverde..... Micereces de Tera..... Vega de Tera..... Melgar de Tera.....	9.900
11 id.....	Castrogonzalo..... Fuentes de Ropel..... Villanueva de Azoague.....	13.800

Partido de Fuentesauco.

1.ª Agrupación	Fuentesauco..... San Miguel de la Ribera..... Pego..... Piñero.....	20.600
2.ª id.....	Villaescusa..... Cañizal..... Vallesa..... Castrillo..... Guarrate.....	16.100
3.ª id.....	Fuentelapeña..... Vadillo..... Bóveda..... Villabuena.....	18.900
4.ª id.....	Villamor de los Escuderos..... Argujillo..... Fuentes-preadas..... Maderal.....	17.200
5.ª id.....	Fuente el Carnero..... Peleas de Arriba..... Cuelgamures..... Santa Clara de Avedillo..... Cubo del Vino..... Mayalde.....	11.900

Partido de Toro.

Toro.....	Toro.....	53.500
2.ª Agrupación	Morales de Toro..... Villalonso..... Villavendimio.....	10.700
4.ª id.....	Abezames..... Pozo-antiguo..... Tagarabuena..... Villardondiego.....	13.500
5.ª id.....	Sanzoles..... Venialbo..... Villalazan..... Peleagonzalo.....	11.200
6.ª id.....	Belver de los Montes..... Pinilla.....	

Partido de Villalpando.

Villalpando.....	Villalpando.....	11.900
1.ª Agrupación	Castroverde de Campos..... Villanueva del Campo..... Villardefallaves..... Villalobos.....	27.100
2.ª id.....	Revellinos..... San Agustín..... Cerecinos de Campos..... Villafáfila..... Vidayanes..... Quintanilla del Monte..... Villamayor de Campos.....	24.000
4.ª id.....	San Miguel del Valle..... Valdescorriel..... Vega de Villalobos.....	8.000
5.ª id.....	Quintanilla del Olmo..... Prado.....	2.200
6.ª id.....	San Martín de Valderaduey..... Villárdiga..... Tapioles..... Cañizo..... Cotanes.....	11.800

Partido de Zamora.

Fontanillas....	Cubillos..... Fontanillas..... Morerueta de los Infanzones..... Montamarta..... Muelas del Pan..... Pajares..... Piedrahita de Castro..... San Cebrían de Castro..... Villaseco.....	18.900
-----------------	--	--------

Zamora 16 de Enero de 1888.—El Director, José Cónsul.